

Resolución de 2 de julio de 2009 del Director General de Personal y Centros Docentes, por la que se convoca procedimiento general de adjudicación de destinos provisionales correspondientes a los cuerpos que imparten docencia en niveles anteriores a la universidad para el curso 2009/2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
BOR 8-11-09

La Orden 10/2006, de 4 de abril, del consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 4.1 que el llamamiento de los aspirantes para cubrir las necesidades de contratación del personal docente al comienzo de cada curso escolar, se efectuará previa convocatoria pública, según el calendario negociado con las organizaciones sindicales.

Por su parte, mediante Resolución de 7 de abril de 2009, del consejero de Educación, Cultura y Deporte se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestros y se dispone que los opositores que hayan superado el mismo obtengan destino en prácticas conforme al procedimiento que se dicte para el inicio del curso.

Por último, en las Instrucciones por las que se regula para el curso académico 2009/2010 la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 16 de junio de 2009, se establece el orden a seguir en la adjudicación de destinos provisionales a los funcionarios docentes durante el curso 2009/2010.

A fin de que la administración educativa disponga del personal suficiente para atender las necesidades de profesorado durante el curso escolar 2009/2010 y conforme al calendario de comienzo de curso aprobado por resolución de 4 de mayo de 2009, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve:

Convocar procedimiento general de adjudicación de destinos provisionales correspondientes a los cuerpos que imparten docencia en niveles anteriores a la Universidad para el curso 2009/2010, con arreglo a las siguientes

Bases:

Primera.- Destinos convocados y determinación de los mismos.

1.1. Los destinos que se ofertan son los que, resueltos los concursos de traslados convocados durante el curso 2008/2009 y realizadas las previsiones de necesidades adicionales de personal para el curso 2009/2010, permanezcan vacantes o, encontrándose ocupados no vayan a ser desempeñados por sus titulares, siempre y cuando resulte urgente e inaplazable su provisión para garantizar la prestación normal del servicio público educativo.

1.2. La Dirección General de Personal y Centros Docentes hará pública en la página web www.educarioja.org y en su tablón de anuncios la relación de destinos a cubrir provisionalmente, ordenados por cuerpo y especialidad, en la fecha que al efecto se establece en el calendario aprobado en la base décima de la presente convocatoria.

1.3. Se eliminarán de la adjudicación aquellos puestos que, aún habiendo sido anunciados, se encuentren erróneamente definidos o resulten innecesarios en virtud de la planificación escolar.

Segunda.- Participantes

2.1. Podrán participar en el presente procedimiento:

2.1.1. Los funcionarios que resulten desplazados, no necesarios o suprimidos; los que hayan perdido su destino definitivo como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso; quienes hayan obtenido comisión de servicios; los que se encuentren en expectativa de destino; y quienes hayan solicitado reingreso al servicio activo desde situaciones que comporten la pérdida del destino definitivo.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes hará públicos los listados ordenados de estos funcionarios en la página web www.educarioja.org y en su tablón de anuncios en la fecha que al efecto se establece en el calendario aprobado en la base décima de la presente convocatoria.

2.1.2. Los aspirantes que resulten seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 7 de abril de 2009, del consejero de Educación, Cultura y Deporte.

2.1.3. Los integrantes de las listas de aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad en vigor a 1 de julio de 2009, siempre y cuando no les haya sido comunicada su exclusión de las mismas, hasta las posiciones que, para cada lista, se señalan en el anexo IV y siempre que existan puestos vacantes en su especialidad.

2.2. A los convocados en virtud de los apartado 2.1.1 de la presente base que no presentasen instancia de participación, la administración les adjudicará de oficio el destino que les corresponda según el orden de adjudicación que se detalla en la base sexta, entendiéndose que solicitan todos los centros en los que se imparte su especialidad en el orden de preferencia con el que figuran en el anexo II.

2.3. Los convocados por el apartado 2.1.2 que, por alguna de las circunstancias previstas en la convocatoria del procedimiento selectivo no deseen obtener destino en prácticas durante el curso 2009/2010, deberán ponerlo en conocimiento de la administración mediante instancia dirigida a la Dirección General de Personal y Centros Docentes, durante el plazo establecido en la base cuarta. A quienes, en dicho plazo, no presentasen instancia de participación ni comunicasen las opciones arriba referidas, la administración les adjudicará de oficio el destino que les corresponda, según el orden de adjudicación que se detalla en la base sexta, entendiéndose que solicitan todos los centros en los que se imparte su especialidad en el orden de preferencia con el que figuran en el anexo II.

2.4. Los convocados en razón al apartado 2.1.3 que no deseen participar en el presente procedimiento deberán aportar, durante el plazo establecido en la base cuarta, la documentación justificativa de encontrarse en alguno de los supuestos a los que hace referencia el apartado A) del artículo quinto de la Orden 10/2006, de 4 de abril. Quienes, habiendo sido convocados no participasen y no justificasen válidamente durante el plazo de presentación de solicitudes encontrarse en los supuestos de renuncia a los que hace referencia el párrafo anterior, serán excluidos de los listados de aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad por los que hubieran sido llamados, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Orden 10/2006, de 4 de abril.

Tercera.- Solicitudes

Cada participante presentará una única solicitud dirigida al director general de Personal y Centros Docentes, la cual se ajustará al modelo oficial que figura como anexo I y se cumplimentará siguiendo las instrucciones reseñadas en el mismo anexo.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro telemático de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la dirección www.larioja.org A este fin los participantes deberán obtener la firma electrónica y el correspondiente certificado digital clase 2 CA, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

También podrán presentarse solicitudes telemáticas con el DNI electrónico.

Cuarta. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse entre las 00.00 horas del 25 de julio y las 12.00 horas del 31 de julio.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni tampoco renunciadas a la participación, salvo lo establecido en la base novena.

Quinta.- Peticiones

5.1. Convocados en virtud del apartado 2.1.1 de la base segunda.

Los funcionarios convocados en virtud del apartado 2.1.1 de la base segunda consignarán en su solicitud el cuerpo y especialidad en el que se encuentren en servicio activo o para el que hayan solicitado el reingreso. Aquellos que tengan previsto ejercitar su derecho preferente a una localidad deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en el apartado establecido al efecto y consignar localidad como primera opción en las peticiones individualizadas de destinos.

5.2. Convocados en virtud del apartado 2.1.2 de la base segunda.

Los aspirantes que hayan superado el procedimiento de ingreso convocado por resolución de 7 de abril de 2009, consignarán en su solicitud el cuerpo y especialidad en el que vayan a ser nombrados funcionarios en prácticas.

5.3. Convocados en virtud del apartado 2.1.3 de la base segunda.

Los convocados en virtud del apartado 2.1.3 de la base segunda consignarán por orden de preferencia, todos los cuerpos y especialidades por los que hayan sido llamados. La omisión de alguno de estos cuerpos o especialidades implica la renuncia del participante a pertenecer a la lista correspondiente a dicho cuerpo y especialidad, de conformidad con el artículo sexto de la Orden 10/2006, de 4 de abril.

5.4. Reglas generales para todos los convocados.

5.4.1. Cada participante podrá formular peticiones individualizadas de los destinos anunciados conforme a la base primera. En ningún caso podrán consignarse más de doscientas peticiones.

5.4.2. También podrán formularse peticiones por código de localidad. En este caso se consignarán los códigos correspondientes al cuerpo y especialidad, localidad y carácter del destino (a tiempo parcial, itinerante o que comporte la impartición de asignaturas no afines), entendiéndose así solicitados todos los destinos de la

especialidad y carácter reseñados, en los centros de esa localidad, según el orden fijado en el anexo II. Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, éstos podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la especialidad y localidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros según el orden fijado en el en el anexo II.

5.4.3. En cualquier caso, se entenderán solicitados los destinos que se correspondan exactamente con los códigos consignados en la instancia de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con los tipos de puesto que pueda solicitar el participante serán anuladas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones ni considerar lesionados por tal motivo sus intereses y derechos.

5.4.4. Finalizado el plazo de solicitud, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los destinos solicitados. Cuando los códigos estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo el participante todo derecho a obtenerlos.

5.4.5. Los códigos de cuerpo y especialidad son los que aparecen en el anexo III.

Sexta.- Orden de adjudicación

6.1. La adjudicación de destinos se realizará para cada cuerpo y especialidad en el orden siguiente:

6.1.1. Para el Cuerpo de Maestros:

- a) No necesarios en ESO: preferencia absoluta para obtener destino en el centro de primaria del que procedían, en cualquier otro centro de primaria del ámbito de influencia del IES que imparta las citadas enseñanzas o subsidiariamente en cualquier otro IES o Sección de Enseñanza Secundaria. Una vez llevada a cabo la reasignación anterior, la adjudicación de destinos se hará conforme a las siguientes prioridades:
- b) Provisionales a causa de haber perdido el destino definitivo por supresión del mismo, clausura, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
- c) Definitivos que no sean necesarios para el funcionamiento del centro por no haberse cubierto las expectativas de matrícula de alumnos en el mismo, ordenados de mayor a menor tiempo de servicios en el cuerpo, antigüedad de la promoción a la que pertenezcan y mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso.
- d) No necesarios en ESO que no hayan ejercitado la preferencia del apartado a), ordenados de mayor a menor tiempo de servicios en el cuerpo, la antigüedad de la promoción de ingreso y la mayor puntuación en el procedimiento selectivo de ingreso.
- e) Maestros de la Comunidad Autónoma de La Rioja a quienes se les haya concedido comisión de servicios.
- f) Maestros en expectativa de destino.
- g) Maestros a quienes se les haya concedido el reingreso al servicio activo desde situaciones que no comporten la reserva del puesto de trabajo, ordenados por la fecha de la resolución que les otorgó el reingreso y el mayor número de años de servicios prestados en el cuerpo.
- h) Maestros en prácticas procedentes del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 7 de abril de 2009, ordenados según la posición que cada aspirante ocupe en las listas a las que se refiere la base 9.3 de la convocatoria
- i) Maestros de otras comunidades autónomas a quienes se les haya concedido comisión de servicios.
- j) Aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad en el orden en el que figuren en el listado correspondiente.

6.1.2. Para el resto de los cuerpos docentes:

- a) Desplazados por falta de horario, ordenados por antigüedad en el cuerpo.
- b) Profesores que hayan perdido su destino definitivo como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
- c) Profesores de la Comunidad Autónoma de La Rioja a quienes se les haya concedido comisión de servicios
- d) Profesores en expectativa de destino. Ordenados por la puntuación adjudicada en el último concurso de traslados.
- e) Profesores a quienes se les haya concedido el reingreso al servicio activo desde situaciones que no comporten derecho a la reserva del puesto de trabajo.
- f) Profesores seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2008, ordenados según la posición que cada aspirante ocupe en la lista a la que se refiere la base 9.6 de la convocatoria.
- g) Profesores de otras comunidades autónomas a quienes se les haya concedido comisión de servicios
- h) Aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad en el orden en el que figuren en los

correspondientes listados.

6.2. Una vez hecho público el listado de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo la Dirección General de Personal y Centros Docentes publicará en su tablón de anuncios y en la página web www.educarioja.org el listado ordenado de todos los llamados a participar en el presente procedimiento de adjudicación de destinos, haciendo constar en el mismo, el número de orden que cada profesor ocupa en la adjudicación.

Séptima.- Asignación de destinos a funcionarios de carrera y en prácticas

7.1. Los destinos serán adjudicados teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los interesados, según la posición que cada aspirante ocupe en el listado al que hace referencia la base 6.2.

7.2. Cuando alguno de los participantes no hubiera formulado suficientes peticiones válidas, se entenderá que solicita todos los centros en los que se imparta su especialidad en el mismo orden de preferencia con el que aparecen en el anexo II.

7.3. Las necesidades docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas que no puedan cubrirse por funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas podrán ser cubiertas por funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, conforme a las correspondencias establecidas en el anexo V.

7.4. Las necesidades docentes de la Escuela de Arte que no puedan cubrirse por funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán ser cubiertas por funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, conforme a las correspondencias establecidas en el anexo V.

7.5. Los destinos obtenidos por los participantes del apartado 2.1.2 se corresponderán, siempre que exista tal posibilidad, con puestos de la especialidad por la que hayan superado el concurso-oposición. No obstante, si resuelto el presente procedimiento, el aspirante no hubiese obtenido destino, la Dirección General de Personal y Centros Docentes podrá acordar que las prácticas se realicen en sustituciones de profesorado correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio educativo, cuando se garantice un período mínimo de permanencia en el mismo centro de tres meses, y siempre y cuando no exista posibilidad de asignar destino en la especialidad para todo el curso escolar.

7.6. Los destinos adjudicados a los funcionarios de carrera y en prácticas serán siempre a tiempo completo.

7.7. Los destinos obtenidos a través del presente procedimiento tendrán, en todo caso, carácter provisional.

7.8. Los funcionarios en prácticas que deseen permanecer en listas de interinos correspondientes a otros cuerpos lo harán constar en el apartado dispuesto al efecto en la solicitud de participación.

Octava.- Asignación de destinos en régimen de interinidad.

8.1. Los destinos que queden vacantes una vez realizada la asignación a los funcionarios de carrera y en prácticas, se adjudicarán al resto de los participantes, teniendo en cuenta la posición de cada aspirante en las listas en que figure y el orden de las peticiones realizadas.

8.2. Cuando el número de peticiones válidas formuladas por un aspirante no resultase suficiente, se procederá a la adjudicación de oficio de los destinos no expresamente solicitados según el orden de preferencia de especialidades consignado en la solicitud de participación y por el orden de centros y localidades que fija el anexo II.

8.3. Son voluntarios los destinos a tiempo parcial, los itinerantes y los que conlleven la impartición de asignaturas no afines a la especialidad por la que se participa. Estos puestos sólo se adjudicarán cuando el interesado los haya solicitado expresamente en sus peticiones individualizadas. En ningún caso se adjudicarán de oficio puestos de trabajo itinerantes, a tiempo parcial o que conlleven la impartición de asignaturas no afines.

8.4. Los destinos asignados serán irrenunciables, sin perjuicio de lo establecido en la base 9.1 siguiente. Cualquier renuncia presentada con posterioridad a la adjudicación definitiva supondrá, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Orden 10/2006, de 4 de abril, la exclusión de todas las listas de espera por las que el aspirante hubiera podido obtener destino en función de su posición en las mismas.

9. Asignación provisional y definitiva de destinos.

9.1. Realizada la asignación, la Dirección General de Personal y Centros Docentes la hará pública, otorgando un plazo para que los interesados presenten reclamaciones o renuncien, en su caso, a los destinos adjudicados. Las renunciaciones se registrarán por lo establecido en las normas aplicables a cada uno de los colectivos convocados, y en particular a las bases novena, apartado quinto y undécima, apartado tres, de la resolución de 7 de abril de 2009, para los funcionarios en prácticas y en el artículo 5 A), apartados 1, 2, 3, 5, 8, 9 y 10 de la Orden 10/2006, de 4 de abril, del consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para los aspirantes a desempeñar estos puestos.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán en el registro telemático de la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme establece la base tercera.

9.2. Resueltas las reclamaciones y renunciaciones se resolverá con carácter definitivo el presente procedimiento de

adjudicación. Dicha resolución se publicará en los mismos lugares que la adjudicación provisional, en la fecha que establece la base décima.

9.3. Aún cuando se soliciten destinos de diferentes cuerpos y especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

9.4. Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en la lista de adjudicaciones, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de titulación.

10. Calendario de publicaciones.

El desarrollo del presente procedimiento seguirá el siguiente calendario de publicaciones.

- Listados definitivos de aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos y especialidades que no han sido objeto de convocatorias de ingreso durante 2009: 30 de junio de 2009.

- Listados de maestros y profesores no necesarios, suprimidos, desplazados, reingresados, en comisión de servicios y en expectativa de destino:

* Listados provisionales: 30 de junio de 2009.

* Reclamaciones del 1 al 3 de julio.

* Listados definitivos: 24 de julio de 2009.

- Listados de aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros:

* Listados provisionales: 14 de julio de 2009.

* Reclamaciones: 15 al 17 de julio de 2009.

* Listado definitivo: 24 de julio de 2009.

- Listados de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por resolución de 7 de abril de 2009: antes del 23 de julio de 2008.

- Listado ordenado de todos los llamados a participar en el presente procedimiento de adjudicación de destinos, con expresión del número de orden que ocupan en dicho listado general: 24 de julio de 2009.

- Listado de destinos a adjudicar: 24 de julio de 2009.

- Adjudicación de destinos:

* Adjudicación provisional: 31 de julio de 2009.

* Reclamaciones y renunciaciones: De las 00.00 h. del 1 de agosto a las 23.59 horas del 3 de agosto.

* Adjudicación definitiva: 7 de agosto de 2009.

Todas las publicaciones se realizarán en la unidad de información de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.educarioja.org.

En Logroño, a 2 de julio de 2009.- El Director General de Personal y Centros Docentes, Pedro César Caceo Barrio.

Anexo II. Centros
Anexo II A) Centros de Educación Infantil y Primaria
Colegios Públicos y Centros Rurales Agrupados

Cód. Centro	Nombre del Centro	Cód. Loca.	Localidad
26001201C	C.E.I.P. Vuelo Madrid-Manila	260890002	Logroño
26001213C	C.E.I.P. Bretón de los Herreros	260890002	Logroño
26001237C	C.E.I.P. Gonzalo de Berceo	260890002	Logroño
26001249C	C.E.I.P. Navarrete el Mudo	260890002	Logroño
26001250C	C.E.I.P. San Pío X	260890002	Logroño
26001262C	C.E.I.P. Juan Yagüe	260890002	Logroño
26001626C	C.E.I.P. Madre de Dios	260890002	Logroño
26001717C	C.E.I.P. Varía	260890002	Logroño
26002734C	C.E.I.P. Milenario Lengua Castellana	260890002	Logroño
26002761C	C.E.I.P. Doctor Castroviejo	260890002	Logroño
26002771C	C.E.I.P. Obispo Blanco Nájera	260890002	Logroño
26002795C	C.E.I.P. Caballero de la Rosa	260890002	Logroño
26002850C	C.E.I.P. Duquesa de la Victoria	260890002	Logroño
26002990C	C.E.I.P. Gral. Espartero	260890002	Logroño
26003003C	C.E.I.P. Vélez de Guevara	260890002	Logroño
26003052C	C.E.I.P. San Francisco	260890002	Logroño
26003064C	C.E.I.P. Escultor Vicente Ochoa	260890002	Logroño
26003210C	C.E.I.P. Las Gaunas	260890002	Logroño
26007781C	C.E.I.P. Siete Infantes de Lara	260890002	Logroño
26008001C	C.E.I.P. La Guindalera	260890002	Logroño
26001122C	C.E.I.P. Eduardo González Gallarza	260840001	Lardero
26002473C	C.E.I.P. Gonzalo de Berceo	261680002	Villamediana de Iregua
26000087C	C.E.I.P. Doña Avelina Cortazar	260060001	Alberite
26001894C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Sagrario	261050001	Navarrete
26000919C	C.E.I.P. Cervantes	260640002	Fuenmayor
26000063C	C.E.I.P. San Prudencio	260050001	Albelda de Iregua
26003465C	C.R.A. Moncalvillo Entrena, Medrano, Nalda, Sorzano, Viguera	261030002	Nalda
26001811C	C.E.I.P. San Fernando	261020001	Nájera
26002825C	C.E.I.P. Sancho III el Mayor	261020001	Nájera
26001791C	C.E.I.P. D. Eladio del Campo Íñiguez	260990001	Murillo de Río Leza
26000661C	C.E.I.P. Gregoria Artacho	260460001	Genicero
26000971C	C.E.I.P. San Felices de Bilibio	260710001	Haro
26002588C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Vega	260710001	Haro
26007999C	C.E.I.P. Casalarreina	260420001	Casalarreina
26000373C	C.E.I.P. San Pelayo	260260001	Baños de Río Tobía
26003374C	C.R.A. Entreviñas Ábalos, Briones, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra	261420003	San Vicente de la Sonsierra
26003398C	C.R.A. Cuenca del Najerilla Alesanco, Arenzana de Abajo, Camprovín, Hormilla, Huércanos, Tricio, Uruñuela	261600001	Uruñuela
26007744C	C.R.A. Las Cuatro Villas Agoncillo, Arrúbal, Ribafrecha, San Román	260020001	Agoncillo
26003490C	C.R.A. de Castañares de Rioja Anguciana, Castañares, Cuzcurrita, Santurde	260430001	Castañares de Rioja
26007768C	C.R.A. de Arnedillo	260170001	Arnedillo

Cód. Centro	Nombre del Centro	Cód. Loca.	Localidad
	Arnedillo, Enciso, Herce, Préjano		
26003477C	C.R.A. de Badarán Anguiano, Badarán, Bobadilla, San Millán, Viniegra de Abajo	260230001	Badarán
26002199C	C.E.I.P. Beato Jerónimo Hermosilla	261380001	Sto. Domingo de la Calzada
26003532C	C.E.I.P. San Lorenzo	260610003	Ezcaray
26007756C	C.R.A. de Ausejo Alcanadre, Ausejo, Corera, Galilea, Tudelilla, El Villar de Arnedo	260200001	Ausejo
26002989C	C.E.I.P. Quintiliano	260360001	Calahorra
26000464C	C.E.I.P. Aurelio Prudencio	260360001	Calahorra
26002977C	C.E.I.P. Ángel Oliván	260360001	Calahorra
26002023 C	C.E.I.P. José Ortega Valderrama	261170001	Pradejón
26000257C	C.E.I.P. Antonio Delgado Calvete	260180001	Arnedo
26002898C	C.E.I.P. La Estación	260180001	Arnedo
26000312C	C.E.I.P. Villa de Autol	260210001	Autol
26007771C	C.E.I.P. Sáenz de Tejada	261200001	Quel
26002096C	C.E.I.P. Eduardo González Gallarza	261250001	Rincón de Soto
26000130C	C.E.I.P. Obispo Ezequiel Moreno	260110001	Alfaro
26003386C	C.R.A. Cameros Nuevo Ortigosa, Torrecilla, Villoslada	261510001	Torrecilla en Cameros
26500382C	Centro Riojano de Innovación Educativa	260890002	Logroño
26000105C	C.E.I.P. Miguel Ángel Sáinz	260080001	Aldeanueva de Ebro
26003416C	C.R.A. de Igea Cornago, Grávalos, Igea, Rincón de Olivedo	260800001	Igea
26003428C	C.R.A. Alhama Aguilar del Río Alhama, Cabretón, Cervera del Río Alhama, Valverde	260470002	Cervera del Río Alhama
26002801	Ntra. Sra. del Carmen	261120001	Ortigosa

Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26001559C	IES "Hermanos D'Elhuyar"	260890002	Logroño
26001560C	IES "P. Mateo Sagasta"	260890002	Logroño
26001596C	IES "Inventor Cosme García"	260890002	Logroño
26001638C	IES "Comercio"	260890002	Logroño
26002862C	IES "Escultor Daniel"	260890002	Logroño
26003088C	IES "Duques de Nájera"	260890002	Logroño
26003209C	IES "Tomás Mingot"	260890002	Logroño
26003441C	IES "Batalla de Clavijo"	260890002	Logroño
26001134C	IES "La Laboral"	260840001	Lardero
26003581C	IES "Fco. Tomás y Valiente"	260640002	Fuenmayor
26001845C	IES "E. Manuel Villegas"	261020001	Nájera

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002710C	IES "Rey Don García"	261020001	Nájera
26003660C	Sec IES "Rey Don García"	260260001	Baños Río Tobía
26001018C	IES "Marqués de la Ensenada"	260710001	Haro
26002709C	IES "Manuel Bartolomé Cossío"	260710001	Haro
26002230C	IES "Valle del Oja"	261380001	S. Domingo de la Calzada
26000543C	IES "Valle del Cidacos"	260360001	Calahorra
26000579C	IES "M. F. Quintiliano"	260360001	Calahorra
26003647C	Sec. IES "M. F. Quintiliano"	261170001	Pradejón
26000270C	IES "Celso Díaz"	260180001	Arnedo
26003623C	Sec. IES "Celso Díaz"	260210001	Autol
26000282C	IES "Virgen de Vico"	260180001	Arnedo
26003507C	IES "Gonzalo de Berceo"	260110001	Alfaro
26003659C	Sec. IES "Gonzalo Berceo"	261250001	Rincón Soto
26003635C	Sec. IES "Gonzalo Berceo"	260470002	Cervera de Río Alhama

Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002941C	Centro "Plus Ultra"	260890002	Logroño
26003684C	Centro "Nájera"	261020001	Nájera
26003556C	Centro "Rioja Alta"	261380001	Sto Domingo
26003301C	Centro "San Francisco"	260360001	Calahorra
26003568C	Centro "Arnedo"	260180001	Arnedo
26003571C	Centro "Alfaro"	260110001	Alfaro
26802941C	Centro "Plus Ultra" Penitenciario	260890002	Logroño

Centros Públicos de Educación Especial a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Código	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002849C	C.E.E. "Marqués de Vallejo"	260890002	Logroño

Anexo II B) Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26700073C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Logroño-Este	260890002	Logroño- Logroño
26700051C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Logroño-Oeste	260890002	Logroño- Logroño
26700103C	Equipo de atención temprana de La Rioja	260890002	Logroño- Logroño
26700061C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Alta	261020001	Nájera
26700085C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Alta (subsede del equipo Rioja Alta)	261380001	Santo Domingo de la Calzada
26700048C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Baja	260360001	Calahorra
26700097C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Baja (subsede del equipo Rioja Baja)	260180001	Arnedo

Anexo II C) Centros de Educación de Adultos

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002941C	C.E.P.A. "Plus Ultra"	260890002	Logroño- Logroño
26003301C	CC.E.P.A. "San Francisco"	260360001	Calahorra

Anexo II D) Centros que imparten enseñanzas de régimen especial

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26003091C	Escuela Oficial de Idiomas el Fuero de Logroño	260890002	Logroño
26803091C	Sección de Haro de la Escuela Oficial de Idiomas el Fuero de Logroño	260710001	Haro
26003313C	Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra	260360001	Calahorra

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002928C	Cons. Profesional de Música	260890002	Logroño
26003520C	Cons. Elemental de Música de Haro	260710001	Haro
26003076C	Cons. Elemental de Música de Calahorra	260360001	Calahorra

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26007914C	Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño	260890002	Logroño

Anexo II E) Centros Públicos de Educación Especial

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002849C	C.P.E.E. "Marqués de Vallejo"	260890002	Logroño

Anexo III. Códigos de cuerpo y especialidad

1.1 Cuerpo de Maestros (0597)	
1.1.2 Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.	
Especialidad	Código
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Infantil	031
Primaria	038
Idioma Extranjero: Inglés	032
Educación Física	034
Música	035
P.C.P.I.	099
Ciencias Sociales	070
Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	071
Filología, Lengua Castellana	072
1.1.2 Centros de Educación de Adultos	
Especialidad	Código
Idioma Extranjero: Inglés	076
Otras Especialidades	074
1.2 Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)	
Especialidad	Código
Filosofía	001
Griego	002
Latín	003
Lengua Castellana y Literatura	004
Geografía e Historia	005
Matemáticas	006
Física y Química	007
Biología y Geología	008
Dibujo	009
Francés	010
Inglés	011
Alemán	012
Música	016
Educación Física	017
Orientación Educativa	018
Tecnología	019

Especialidad	Código
Economía	061
Administración de Empresas	101
Análisis y Química Industrial	102
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	103
Construcciones Civiles y Edificación	104
Formación y Orientación Laboral	105
Hostelería y Turismo	106
Informática	107
Intervención Sociocomunitaria	108
Organización y Gestión Comercial	110
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	111
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	112
Procesos de Producción Agraria	115
Procesos en la Industria Alimentaria	116
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	117
Procesos Sanitarios	118
Procesos y Medios de Comunicación	119
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	120
Procesos y Productos de Artes Gráficas	122
Procesos y Productos de Madera y Mueble	123
Sistemas Electrónicos	124
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	125
1.3 Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)	
Especialidad	Código
Cocina y Pastelería	201
Equipos Electrónicos	202
Fabricaciones e Instalaciones de Carpintería y Mueble	204
Instalaciones Electrotécnicas	206
Laboratorio	208
Mantenimiento de Vehículos	209
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	211
Oficina de Proyectos de Construcción	212
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	214
Operaciones de Producción Agraria	216
Patronaje y Confección	217
Peluquería	218
Procedimientos Diagnostico Clínico y Ortoprotésico	219
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	220

Procesos de Gestión Administrativa	222
Especialidad	Código
Producción en Artes Gráficas	223
Servicios a la Comunidad	225
Servicios de Restauración	226
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	227
Soldadura	228
1.4 Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)	
Especialidad	Código
Alemán	001
Francés	008
Inglés	011
Italiano	012
1.5 Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)	
Especialidad	Código
Canto	403
Clarinete	404
Contrabajo	406
Coro	407
Fagot	408
Flauta Travesera	410
Fundamentos de Composición	412
Guitarra	414
Historia de la Música	416
Instrumentos de Púa	418
Oboe	419
Orquesta	421
Percusión	422
Piano	423
Saxofón	424
Trombón	426
Trompa	427
Trompeta	428
Tuba	429
Viola	431
Violín	433
Violonchelo	434
Lenguaje Musical	460

1.6 Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)	
Especialidad	Código
Dibujo Artístico y Color	507
Dibujo Técnico	508
Diseño de Interiores	509
Diseño de Producto	511
Diseño Gráfico	512
Fotografía	515
Materiales y Tecnología: Diseño	520
Medios Audiovisuales	521
Medios Informáticos	522
Organización Industrial y Legislación	523
Volumen	525
1.7 Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596)	
Especialidad	Código
Fotografía y Procesos de Reproducción	608
Técnicas Cerámicas	613
Técnicas de Grabado y Estampación	614

Anexo IV. Número de aspirantes a interinidad convocados por especialidad

Cuerpo	Código	Especialidad	Llamados	Especialidades a las que pueden optar
0597	036	Pedagogía Terapéutica	Hasta el nº 700	0597 036 Pedagogía Terapéutica
0597	037	Audición y Lenguaje	Todos	0597 037 Audición y Lenguaje
0597	031	Educación Infantil	Hasta el nº 700	0597 031 Educación Infantil
0597	038	Primaria	Hasta el nº 700	0597 038 Primaria
0597	032	Idioma Extranjero: Inglés	Hasta el nº 700	0597 032 Idioma Extranjero: Inglés
0597	034	Educación Física	Hasta el nº 700	0597 034 Educación Física
0597	035	Música	Hasta el nº 700	0597 035 Música
0597	099	P.C.P.I.	Hasta el nº 700	0597 099 P.C.P.I.
0597	070	Ciencias Sociales	Hasta el nº 700 y todos los incluidos en listas de esp. no convocadas.	0597 070 Ciencias Sociales
0597	071	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	Hasta el nº 700 y todos los incluidos en listas de esp. no convocadas..	0597 071 Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
0597	072	Filología, Lengua Castellana	Hasta el nº 700	0597 072 Filología, Lengua Castellana
0597	076	Enseñanza Adultos. Idioma Extranjero: Inglés	Hasta el nº 700	0597 076 Enseñanza Adultos. Idioma Extranjero: Inglés
0597	074	Enseñanza Adultos. Otras Especialidades	Hasta el nº 700	0597 074 Enseñanza Adultos. Otras Especialidades
0590	001	Filosofía	Hasta el nº 15	0590 001 Filosofía
0590	002	Griego	Hasta el nº 10	0590 002 Griego
0590	003	Latín	Hasta el nº 10	0590 003 Latín
0590	004	Lengua Castellana y Literatura	Hasta el nº 40	0590 004 Lengua Castellana y Literatura
0590	005	Geografía e Historia	Hasta el nº 40	0590 005 Geografía e Historia
0590	006	Matemáticas	Hasta el nº 40	0590 006 Matemáticas
0590	007	Física y Química	Hasta el nº 45	0590 007 Física y Química 0590 102 Análisis y Química Industrial
0590	008	Biología y Geología	Hasta el nº 35	0590 008 Biología y Geología
0590	009	Dibujo	Hasta el nº 35	0590 009 Dibujo 0595 508 Dibujo Técnico 0595 512 Diseño Gráfico
0590	010	Francés	Hasta el nº 21	0590 010 Francés
0590	011	Inglés	Hasta el nº 35	0590 011 Inglés
0590	012	Alemán	Hasta el nº 1	0590 012 Alemán
0590	016	Música	Hasta el nº 50	0590 016 Música
0590	017	Educación Física	Hasta el nº 40	0590 017 Educación Física
0590	018	Orientación Educativa	Hasta el nº 15	0590 018 Orientación Educativa
0590	019	Tecnología	Hasta el nº 50	0590 019 Tecnología
0590	061	Economía	Hasta el nº 40	0590 061 Economía
0590	101	Administración de Empresas	Hasta el nº 40	0590 101 Administración de Empresas
0590	102	Análisis y Química Industrial	Hasta el nº 1	0590 102 Análisis y Química Industrial
0590	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	Hasta el nº 10	0590 103 Asesoría y Procesos de Imagen Personal
0590	104	Construcciones Civiles y Edificación	Hasta el nº 10	0590 104 Construcciones Civiles y Edificación
0590	105	Formación y Orientación Laboral	Hasta el nº 20	0590 105 Formación y Orientación Laboral 0595 523 Organización Industrial y Legislación
0590	106	Hostelería y Turismo	Hasta el nº 8	0590 106 Hostelería y Turismo
0590	107	Informática	Hasta el nº 25	0590 107 Informática
0590	108	Intervención Sociocomunitaria	Hasta el nº 20	0590 108 Intervención Sociocomunitaria
0590	110	Organización y Gestión Comercial	Hasta el nº 2	0590 110 Organización y Gestión Comercial

Cuerpo	Código	Especialidad	Llamados	Especialidades a las que pueden optar
0590	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	Hasta el nº 10	0590 111 Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
0590	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	Hasta el nº 19	0590 112 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
0590	115	Procesos de Producción Agraria	Hasta el nº 10	0590 115 Procesos de Producción Agraria
0590	116	Procesos en la Industria Alimentaria	Hasta el nº 10	0590 116 Procesos en la Industria Alimentaria
0590	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	Hasta el nº 20	0590 117 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
0590	118	Procesos Sanitarios	Hasta el nº 24	0590 118 Procesos Sanitarios
0590	119	Procesos y Medios de Comunicación	Hasta el nº 3	0590 119 Procesos y Medios de Comunicación
0590	120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	Hasta el nº 10	0590 120 Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
0590	122	Procesos y Productos de Artes Gráficas	Hasta el nº 5	0590 122 Procesos y Productos de Artes Gráficas
0590	123	Procesos y Productos de Madera y Mueble	Hasta el nº 10	0590 123 Procesos y Productos de Madera y Mueble
0590	124	Sistemas Electrónicos	Hasta el nº 24	0590 124 Sistemas Electrónicos
0590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Hasta el nº 22	0590 125 Sistemas Electrónicos y Automáticos
0591	201	Cocina y Pastelería	Hasta el nº 5	0591 201 Cocina y Pastelería 0591 226 Servicios de Restauración
0591	202	Equipos Electrónicos	Hasta el nº 10	0591 202 Equipos Electrónicos
0591	204	Fabricaciones e Instalaciones de Carpintería y Mueble	T Hasta el nº 6	0591 204 Fabricaciones e Instalaciones de Carpintería y Mueble
0591	206	Instalaciones Electrotécnicas	Hasta el nº 26	0591 206 Instalaciones Electrotécnicas
0591	208	Laboratorio	Hasta el nº 1	0591 208 Laboratorio
0591	209	Mantenimiento de Vehículos	Hasta el nº 6	0591 209 Mantenimiento de Vehículos
0591	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	Hasta el nº 13	0591 211 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
0591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	Hasta el nº 10	0591 212 Oficina de Proyectos de Construcción
0591	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	Hasta el nº 2	0591 214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
0591	216	Operaciones de Producción Agraria	Hasta el nº 6	0591 216 Operaciones de Producción Agraria
0591	217	Patronaje y Confección	Hasta el nº 2	0591 217 Patronaje y Confección
0591	218	Peluquería	Hasta el nº 6	0591 218 Peluquería
0591	219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	Hasta el nº 4	0591 219 Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
0591	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	Hasta el nº 13	0591 220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
0591	222	Procesos de Gestión Administrativa	Hasta el nº 18	0591 222 Procesos de Gestión Administrativa
0591	223	Producción en Artes Gráficas	Hasta el nº 5	0591 223 Producción en Artes Gráficas
0591	225	Servicios a la Comunidad	Hasta el nº 10	0591 225 Servicios a la Comunidad
0591	226	Servicios de Restauración	Hasta el nº 10	0591 226 Servicios de Restauración
0591	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Hasta el nº 10	0591 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas
0591	228	Soldadura	Hasta el nº 6	0591 228 Soldadura

Cuerpo	Código	Especialidad	Llamados	Especialidades a las que pueden optar
0592	001	Alemán	Hasta el nº 2	0592 001 Alemán 0590 012 Alemán
0592	008	Francés	Hasta el nº 15	0592 008 Francés
0592	011	Inglés	Hasta el nº 30	0592 011 Inglés
0592	012	Italiano	Hasta el nº 6	0592 012 Italiano
0594	403	Canto	Hasta el nº 5	0594 403 Canto
0594	404	Clarinete	Hasta el nº 5	0594 404 Clarinete
0594	406	Contrabajo	Hasta el nº 12	0594 406 Contrabajo
0594	408	Fagot	Hasta el nº 5	0594 408 Fagot
0594	410	Flauta Travesera	Hasta el nº 3	0594 410 Flauta Travesera
0594	412	Fundamentos de Composición	Hasta el nº 5	0594 412 Fundamentos de Composición
0594	414	Guitarra	Hasta el nº 5	0594 414 Guitarra
0594	416	Historia de la Música	Hasta el nº 10	0594 416 Historia de la Música
0594	418	Instrumentos de Púa	Hasta el nº 2	0594 418 Instrumentos de Púa
0594	419	Oboe	Hasta el nº 5	0594 419 Oboe
0594	421	Orquesta	Hasta el nº 5	0594 421 Orquesta 0594 407 Coro
0594	422	Percusión	Hasta el nº 4	0594 422 Percusión
0594	423	Piano	Hasta el nº 25	0594 423 Piano
0594	424	Saxofón	Hasta el nº 5	0594 424 Saxofón
0594	426	Trombón	Hasta el nº 5	0594 426 Trombón
0594	427	Trompa	Hasta el nº 3	0594 427 Trompa
0594	428	Trompeta	Hasta el nº 5	0594 428 Trompeta
0594	429	Tuba	Hasta el nº 5	0594 429 Tuba
0594	431	Viola	Hasta el nº 3	0594 431 Viola
0594	433	Violín	Hasta el nº 7	0594 433 Violín
0594	434	Violonchelo	Hasta el nº 5	0594 434 Violonchelo
0594	460	Lenguaje Musical	Hasta el nº 15	0594 460 Lenguaje Musical
0595	507	Dibujo Artístico y Color	Hasta el nº 5	0595 507 Dibujo Artístico y Color
0595	508	Dibujo Técnico	Hasta el nº 5	0595 508 Dibujo Técnico
0595	509	Diseño de Interiores	Hasta el nº 12	0595 509 Diseño de Interiores
0595	511	Diseño de Producto	Hasta el nº 6	0595 511 Diseño de Producto
0595	512	Diseño Gráfico	Hasta el nº 5	0595 512 Diseño Gráfico
0595	515	Fotografía	Hasta el nº 1	0595 515 Fotografía
0595	521	Medios Audiovisuales	Hasta el nº 7	0595 521 Medios Audiovisuales
0595	520	Materiales y tecnología: Diseño	Hasta el nº 7	0595 520 Materiales y tecnología: Diseño
0595	522	Medios Informáticos	Hasta el nº 10	0595 522 Medios Informáticos
0595	525	Volumen	Hasta el nº 3	0595 525 Volumen

Cuerpo	Código	Especialidad	Llamados	Especialidades a las que pueden optar
0596	608	Fotografía y Procesos de Reproducción	Hasta el nº 1	0596 608 Fotografía y Procesos de Reproducción
0596	613	Técnicas Cerámicas	Hasta el nº 10	0596 613 Técnicas Cerámicas
0596	614	Técnicas de Grabado y Estampación	Hasta el nº 1	0596 614 Técnicas de Grabado y Estampación

Anexo V.

Cuerpo	Código	Especialidad	Especialidades a las que pueden optar
0590	009	Dibujo	0595 507 Dibujo Artístico y Color 0595 508 Dibujo Técnico 0595 512 Diseño Gráfico
0590	010	Francés	0592 008 Francés
0590	011	Inglés	0592 011 Inglés